

ANUNCIO

Mediante Decreto del consejero delegado del Consorci de Benestar Social Gironès-Salt de fecha 11/07/2023 se abre la convocatoria de Ayudas destinadas a la financiación de los servicios de transporte adaptado a los municipios de menos de 50.000 habitantes de la comarca del Gironès, para el ejercicio 2023. En conformidad con aquello previsto a los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Primero.- Objeto

Es objeto de esta convocatoria el otorgamiento de Ayudas destinadas a la financiación de los servicios de transporte adaptado a los municipios de menos de 50.000 habitantes de la comarca del Gironès para el curso 2023.

Segundo.- Beneficiarios y solicitantes

A. Las personas físicas mayores de 18 años con discapacitado, o personas grandes con dependencia, que no pueden hacer uso del transporte ordinario (transporte público), que presentan dificultades de movilidad (movilidad reducida) y/o con necesidad de acompañamiento, que estén empadronadas en municipios de la Comarca del Gironès de menos de 50.000 habitantes, y que tengan plaza reconocida en un servicio social especializado de la red pública, según la Cartera de Servicios sociales del Departamento de Bienestar Social y Familia.

B. Los centros de día para gente mayor y centros especializados para personas con discapacitado, que se encarguen de organizar este servicio mediante transporte colectivo de las personas físicas empadronadas en municipios de la Comarca del Gironès de menos de 50.000 habitantes, siempre que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

C. Empresas de transporte adaptado que se encarguen de organizar el servicio de transporte colectivo de las personas físicas empadronadas en municipios de la Comarca del Gironès de menos de 50.000 habitantes, a los centros de día para gente mayor y centros especializados para personas con discapacitado.

Tercero.- Bases reguladoras

BOP de Girona Núm. 184 – 24/09/2018.

Cuarto. Gastos subvencionables

Las realizadas en concepto de transporte individual o colectivo de las personas beneficiarias desde el 01/10/2022 hasta el 30/09/2023.

Quinto.- Importe

El importe de la convocatoria para el ejercicio 2023 es, como máximo, de 75.835,16 €.

Aplicación presupuestaria 2023/DESP/23160/480000.

Sexto.- Plazo de presentación

A partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Girona y hasta el 29 de Septiembre de 2023 incluido.

Marc Puigtió Rebollo

Consejero delegado